

## Decreto Acuerdo N° 1031

### MODIFICASE LA JERARQUIA DE LA DIRECCION CENTRO UNICO DE REFERENCIA (CUR)

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Julio de 2013.

**VISTO:** El Expediente B - N° 4249/2013, por el que se tramita la modificación de la Jerarquía de la Dirección del Centro Unico de Referencia (CUR); y

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 01, obra Nota de la Directora del Centro Unico de Referencia, por la que solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública que modifique la Jerárquica de la Dirección del Centro Unico de Referencia (CUR), de conformidad a la Ley N° 5362 de fecha 21 de Noviembre de 2012.

Que, a fs. 02/04, obra copia de la Ley N° 5362 de fecha 21 de Noviembre de 2012 por la que se modifica el Artículo 3° de la Ley N° 4502, otorgándole Jerarquía de Dirección Provincial al Centro Unico de Referencia para la Prevención y Control de la Infección H.I.V. y de Enfermedades de Transmisión Sexual (CUR).

Que en virtud al cambio de Jerarquía otorgado por Ley N° 5362, al Centro Unico de Referencia para la Prevención y Control de la Infección H.I.V. y de Enfermedades de Transmisión Sexual (CUR), es necesario modificar el Anexo I c) - Organigrama de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, dependiente del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Acuerdo N° 603 de fecha 18 de Abril de 2012.

Que a fs. 06, 08, 13 y 14, tomó intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, prestando conformidad a la modificación del Organigrama de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, dependiente del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Acuerdo N° 603 de fecha 18 de Abril de 2012.

Que a fs. 11, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 0903/2013, por el que manifiesta que ante la sanción de la Ley N° 5362 no se formulan objeciones al dictado del instrumento legal que solicita la Directora del Centro Unico de Referencia para la Prevención y Control de la Infección H.I.V. y de Enfermedades de Transmisión Sexual (CUR).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia. Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDOS DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase la Jerarquía de la Dirección Centro Unico de Referencia (CUR) la que a partir del presente Decreto tendrá jerarquía de Dirección Provincial - Índice 1.20.

ARTICULO 2°.- Derógase el Anexo I c) del Decreto Acuerdo N° 603/2013.

ARTICULO 3°.- Apruébase el nuevo organigrama de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud, Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Dirección Provincial Centro Unico de Referencia (CUR), Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:10:55

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa